#### SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.:

Modifica Circular Nº 777, de 1988, sobre normas de contratación de rentas vitalicias previsionales del

D.L. 3.500

### CIRCULAR Nº 1388

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Santiago, 18 de mayo de 1998

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular Nº 777, de 2 de febrero de 1998, en los siguientes términos:

Reemplázase los anexos A y B "Cotización Seguro Renta Vitalicia Inmediata" y "Cotización Seguro Renta Vitalicia Diferida", respectivamente, por el que se adjunta a la presente Circular.

Vigencia y aplicación: La presente Circular entra en vigencia el 1º de junio de 1998.

DANIEL YARUR LESACA SUPERINTENDEN TE

La circular anterior fue enviada a todos los cuerpos de bomberos del país.

## **COTIZACION RENTA VITALICIA**

1. FECHA DE COTIZACIÓN		2. TIPO DE PENSION
L_L_l_L dia mes	año	VEJEZ ANTICIPADA PERIODO GARANTIZADO :
COTIZACION VALIDA POR	dias	SI meses
VALOR UF A FECHA DE COTIZACION \$		INVALIDEZ SOBREVIVENCIA (1) SI meses
		(1): En este caso debe completar formulario anexo.
3. TIPO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA		4. FECHA DE PAGO RENTA VITALICIA
	El primer pago de Renta Vitalicia depende de la fecha de traspaso de la prima a la Cía. de seguros.	
DIFERIDA	meses	En caso de Renta Vitalicia Diferida, este pago se efectuará una vez transcurrido el plazo convenido, contado desde el traspaso de la prima.
5. DATOS DEL AFILIADO		6. RENTA MENSUAL OFRECIDA POR
Nombre		
Dirección		
Fecha de Nacimiento		
AFP Sistema de Salud		
	UAL ofrecida por la « iento del afiliado.	cia de seguros la los beneficiarios en caso de pensión de sobrevivenci
Nombre		Relación Sexo Fecha de Nacimiento Renta
	,	UF
		UF
		UF
9. CERTIFICADO DE SALDO emitido por la AFP el: cla mes	año	con fecha cierre el: dia mes año
CAPITAL ACUMULADO MONTO UF	Vejez /	Anticipada
BONO DE RECONOCIMIENTO (B.R) UF		BONO BONO EXONERADO COMPLEMENTO
COMPLEMENTO BONO RECONOCIMIENTO UF	Valor n	ominal \$ \$
BONO EXONERADO UF	Fecha	Emisión
TRASPASO CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO UF	Fecha	Vencimiento
SALDO FINAL UF	Notas:	ndo se trate de una pensión de vejez normal, invalidez o sobrevivencia el requisito
REQUISITO MINIMO PARA:	minimo p	ara contratar una renta vitalicia es la pensión mínima correspondiente. ntratar una renta vitalicia por este monto, el saldo que quede en su cuenta individual
- Pensión de Vejez Anticipada <sup>(2)</sup> UF	una vez r	pagada la prima, podrá ser retirado como excedente de libre disposición, siempre que orresponda a Depósitos Convenidos o Bono Exonerado, para lo cual debe suscribir en
- Retiro Excedentes de Libre Disposición (8) UF	la Admini	istradora una Solicitud de Pago de Excedente al momento de seleccionar modalidad
	de pensio	n.
10. PRIMA UNICA		11. CORREDOR
10.1 Prima Cotizada	UF	NOMBRE
- Cuenta Individual UF		COMISION % de la Prima UF
<ul> <li>Valorización Bono de Reconocimiento (sóle en caso de vejez anticipada);</li> </ul>		PERSONA QUE ACTUA POR CUENTA CORREDOR
- Bono de Reconocimiento UF		NOMBRE
- Complemento Bono Reconocimiento UF		RUT
- Bono Exonerado UF		12. AGENTE DE VENTAS
Tasa de Descuento Aplicada%		NOMBRE
- Cuenta de Ahorro Voluntaria Cotizada UF	****	RUT
10.2 Prima Minima Necesaria para Retirar Excedente (4)	U#	Comisión Comisión
Si el total de su Prima Cotizada, determinada en el punto 10.1, es ma retirar excedente, determinada en el punto 10.2, usted deberá si determine el monto del excedente de libre disposición. Para rec solicitud de calculo y pago de Excedente, antes de seleccionar modal	solicitar a la AFP abirlo deborá suscrib	que le   Sueldo si   no
10.3 Prima Unica Unitaria (6) UF		13. RESPONSABLE DE LA COTIZACION (apoderado de la Cía
Notas:		
(4): Corresponde a la prima necesaria para financiar la Renta Vitalicia mini Excedente de Libre Disposición.	i i	
(5): Corresponde al total de la prima Cotizada dividida por la renta vitalicia ofreci	s. FIRMA	

#### IMPORTANTE: LEER CUIDADOSAMENTE

El (los) abajo firmante(s) declara(mos) conocer lo siguiente:

- El contrato de seguro de renta vitalicia a suscribir de acuerdo a lo señalado en la presente cotización, es IRREVOCABLE.
- 2. El ofrecimiento de parte de la compañía, de agentes de ventas o de corredores de seguros, de sumas de dinero distintas a las indicadas en esta cotización, o de cualquier blen u objeto de valor, como estímulos o "regalos" para la decisión de contratación de la renta vitalicia, está prohibido y puede perjudicarle en su pensión. La infracción de esta norma es considerada falta grave y puede ser sancionada con la suspensión de las operaciones de venta de seguros en el caso de las compañías de seguros y la revocación de la autorización para operar en el caso de los corredores y agentes.

No acepte ofrecimientos en este sentido y denúncielo a la Superintendencia de Valores y Seguros cuando ocurran.

- 3. La compañía de seguros podrá emitir la póliza de renta vitalicia, sólo una vez que sea notificada que el (los) suscrito(s) ha(n) concurrido a la administradora de fondos de pensiones respectiva, a suscribir el formulario SELECCION MODALIDAD DE PENSION, y esta póliza entrará en vigencia con la recepción de la prima única convenida.
- 4. Los valores definitivos de la prima y de las rentas se fijarán una vez que la A.F.P. haya traspasado la prima única a la compañía.
- 5. Las rentas ofrecidas corresponden a lo que se recibiría considerando la nómina de beneficiarios declarada al momento de la cotización. En el evento de surgir personas con derecho a pensión, en una fecha posterior, las pensiones determinadas inicialmente se reducirán, de modo que se incluya a todos los beneficiarios de acuerdo a la ley.

El artículo 13º del D.L. Nº 3.500, de 1980, establece penas de presidio para las personas que ocultaren la existencia de eventuales beneficiarios de pensión de sobrevivencia.

- 6. Las rentas mensuales convenidas podrán sufrir modificaciones, en el evento que el monto traspasado desde la administradora a la compañía por concepto de prima única se vea alterado con respecto al monto cotizado, por las siguientes causas:
  - a) Por variaciones de los valores de la unidad de fomento o de la cuota del fondo de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos.
  - b) Por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálculo de la prima única y las pensiones, y
  - c) Por incrementos en las edades del afiliado o sus beneficiarios entre las fechas señaladas en a).
- 7. El afiliado puede disponer libremente del excedente de su cuenta individual en el evento que la pensión de invalidez o de vejez convenida con la compañía de seguros sea igual o superior al ciento veinte por ciento de la pensión mínima de vejez, y al setenta por ciento del promedio de las remuneraciones de los últimos diez años, debidamente reajustadas, y la prima única respectiva sea menor que el saldo de la cuenta individual que mantenga en la administradora de fondos de pensiones.

El monto del Excedente es calculado por la Administradora después que ésta traspasa la prima única para la renta vitalicia.

8. Si se trata de pensión de vejez anticipada, al afiliado puede ceder el Bono de Reconocimiento a la Compañía de Seguros de Vida, perdiendo todo derecho sobre él, sin embargo también podrá transarlo en una Bolsa de Valores, en cuyo caso, pasará a formar parte del saldo de la cuenta individual.

## **ACEPTACION DE ESTA COTIZACION**

Con esta fecha, declaro aceptar la presente cotización de Seguro de Renta Vitalicia, en los términos expresados en ambos lados de este documento.

#### **ANEXO SOBREVIVENCIA**

# DATOS DE(LOS) BENEFICIARIOS **ACEPTACION DE LA COTIZACION** Dirección... Nombre y Firma Beneficiario (6) (de su puño y letra) Estado Civil .... Sistema de Salud ....... аñо 2. Dirección Nombre y Firma Beneficiario <sup>(6)</sup> (de su puño y letra) ..... Sistema de Salud .... аñо Nombre Nombre y Firma Beneficiario <sup>(6)</sup> Dirección (de su puño y letra) Sistema de Salud ..... Fecha día año mes Nombre y Firma Beneficiario (6) (de su puño y letra) AFP ...... Sistema de Salud ....... mes 5. Nombre y Firma Beneficiario (6) (de su puño y letra) ..... Estado Civil ...... AFP Sistema de Salud Fecha dla ало mes Nombre Nombre y Firma Beneficiario (6) (de su puño y letra) Sexo ..... Estado Civil ...... .... Sistema de Salud ..... Fecha día año mes ACEPTACION DE LA COTIZACION (en caso de firmar representante)

Nombre y Firma Representante de los Beneficiarios del Afiliado Fallecido (7)